

Evolución y tratamiento fiscal de los activos virtuales en México

Jidalthy Pérez Méndez¹; Fabiola de Jesús Mapén Franco²,
Gilda María Berttolini Díaz³

(División Académica de Ciencias Económico Administrativas, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco)
Corresponding Author: Jidalthy Pérez Méndez

ABSTRACT: El artículo analiza la evolución de los activos virtuales en México, especialmente las criptomonedas, y su tratamiento fiscal. Desde su aparición, estos activos han adquirido relevancia tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha llevado a las autoridades mexicanas a desarrollar regulaciones específicas. En sus primeros años, las criptomonedas fueron clasificadas como mercancías, sin un reconocimiento pleno como moneda, lo que limitaba su integración en el sistema financiero tradicional. Sin embargo, la promulgación de la Ley Fintech en 2018 representó un paso importante hacia la regulación de las plataformas que operan con activos virtuales, aunque el marco fiscal sigue siendo incierto.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha comenzado a establecer normativas para la fiscalización de los ingresos derivados de estos activos, exigiendo su declaración y el pago de impuestos correspondientes. Sin embargo, persisten desafíos debido a la falta de claridad en algunas disposiciones y la dificultad de rastrear operaciones en plataformas descentralizadas. Estas cuestiones continúan generando incertidumbre en el tratamiento fiscal de los activos virtuales, lo que subraya la necesidad de un marco normativo más preciso y adaptado a la evolución de este mercado.

La investigación es de tipo documental con enfoque cualitativo y aborda los activos virtuales. Se analiza su definición, formas de adquisición y el marco legal vigente en México, con énfasis en las leyes tributarias. También se examinan los tratamientos fiscales aplicados desde su aparición, su evolución y las implicaciones fiscales tanto para los usuarios como para las autoridades.

KEYWORDS: Activos virtuales, Criptomonedas, Blockchain, Regulación financiera, Ley Fintech, Tratamiento fiscal, Impuestos digitales, Mercado de criptomonedas, Fiscalización de criptomonedas.

Date of Submission: 26-05-2025

Date of Acceptance: 06-06-2025

I. INTRODUCCION

En los últimos años, los activos virtuales, como las criptomonedas, han adquirido relevancia a nivel mundial como una alternativa innovadora al sistema financiero tradicional. No obstante, a pesar de su creciente popularidad y uso, persiste un notable desconocimiento sobre su tratamiento fiscal, especialmente en países en desarrollo como México. La ausencia de una regulación clara y la limitada disponibilidad de información confiable generan incertidumbre y riesgos tanto para los inversionistas como para las autoridades fiscales.

En México, el marco normativo que regula los activos virtuales ha evolucionado de forma gradual, dejando a muchos contribuyentes sin una guía precisa sobre sus obligaciones fiscales. Esta situación plantea interrogantes fundamentales sobre la seguridad jurídica, la equidad tributaria y el riesgo de evasión fiscal.

A medida que se incrementa la adopción de estos instrumentos digitales, se vuelve imprescindible que tanto los ciudadanos como los servidores públicos comprendan sus implicaciones fiscales. La carencia de un marco legal claro puede derivar en errores en la declaración de impuestos y en una percepción distorsionada sobre la legalidad y fiscalización de este tipo de inversiones. Asimismo, el creciente interés en las criptomonedas pone de manifiesto la necesidad de una educación financiera adecuada que permita a los contribuyentes desenvolverse en este entorno digital con mayor responsabilidad y confianza.

Este artículo examina las principales lagunas existentes en la legislación fiscal mexicana en relación con los activos virtuales, así como los retos que enfrentan tanto los contribuyentes como las autoridades en su correcta interpretación y aplicación. A través de este análisis se busca aportar una visión clara sobre el estado actual del marco fiscal en México respecto a estos instrumentos digitales y sus implicaciones para la seguridad jurídica y el cumplimiento tributario.

II. METODOLOGIA

La técnica de investigación es documental y el enfoque es cualitativo sobre los activos virtuales, abarcando su definición, las distintas formas en que se adquieren, así como el marco legal vigente en México, con un enfoque particular en las leyes tributarias que los mencionan y regulan. También se examinarán los diversos tratamientos fiscales que se han implementado en el país desde la aparición de estos activos, considerando su evolución y las implicaciones fiscales para los usuarios y las autoridades.

III. DESARROLLO

Evolución de los Activos Virtuales en México

La aparición de los activos virtuales, especialmente las criptomonedas, ha cambiado significativamente el panorama financiero global desde la creación de Bitcoin en 2009. En México, este fenómeno fue inicialmente recibido con incertidumbre y cautela por parte de las autoridades, aunque con el paso del tiempo ha despertado un interés creciente tanto en usuarios particulares como en el sector empresarial. Según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV, 2020), “la falta de regulación no ha impedido el incremento en el uso de estos activos, particularmente como una forma de inversión y ahorro” (p. 15).

Desde su surgimiento, las criptomonedas se han considerado una opción descentralizada que desafía los sistemas financieros convencionales, lo cual ha motivado que muchos mexicanos las usen para proteger su capital, sobre todo en un contexto donde el peso mexicano presenta volatilidad y existe desconfianza hacia las instituciones financieras tradicionales (Rodríguez, 2021). Inicialmente, el Banco de México (Banxico) manifestó preocupación por los riesgos relacionados con las criptomonedas, destacando que “las monedas virtuales no tienen curso legal en México y no están respaldadas por ninguna autoridad gubernamental” (Banxico, 2014, p. 1), señalando además la posibilidad de que se empleen en actividades ilícitas como el lavado de dinero.

Con el desarrollo de la tecnología *blockchain* y el aumento en la adopción de estas monedas digitales, se facilitaron nuevos servicios y plataformas de intercambio en el país, lo que impulsó su popularización en diversos sectores económicos (Gutiérrez & Pérez, 2022). A medida que el ecosistema crecía, otras criptomonedas como Ethereum y Ripple comenzaron a ganar terreno, diversificando las alternativas para los usuarios y ampliando el mercado. La minería de criptomonedas también cobró importancia, atrayendo inversión nacional e internacional.

No obstante, la ausencia de un marco regulatorio específico generó incertidumbre respecto a la fiscalización y control de estos activos, creando un vacío legal en cuanto al tratamiento tributario y las responsabilidades fiscales de quienes operan en este ámbito. Flores y Salinas (2020) advierten que “la falta de lineamientos específicos sobre la tributación de criptomonedas ha generado un vacío legal que puede ser aprovechado para evadir impuestos” (p. 50).

En respuesta, las autoridades mexicanas impulsaron la creación de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley *Fintech*) en 2018, la cual estableció un marco jurídico para la operación de las *fintech* y el uso de activos virtuales. Esta legislación especifica que “las instituciones de tecnología financiera podrán operar con activos virtuales que determine el Banco de México” (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2018, art. 30), brindando mayor seguridad jurídica y pautas claras para la fiscalización de estos instrumentos.

El proceso de integración de los activos virtuales en México ha sido complejo, enfrentando retos regulatorios y de fiscalización que requieren un enfoque adaptado a las características del mercado nacional. Aunque representan nuevas oportunidades económicas, es indispensable fortalecer el marco legal para equilibrar la innovación tecnológica con la protección de los usuarios y el sistema financiero (CNBV, 2020).

Marco regulatorio en México: Ley *Fintech*

En años recientes, se ha transformado de forma significativa el enfoque regulatorio de México hacia los activos virtuales. Antes de 2018, la ausencia de una regulación clara generaba incertidumbre tanto para usuarios como para las autoridades encargadas de supervisar el sistema financiero. Aunque Banxico y la CNBV habían alertado sobre los riesgos de las criptomonedas, “no existía un marco jurídico formal que regulara su uso” (Banxico, 2017, p. 2), lo que complicaba su incorporación a las prácticas financieras tradicionales.

En marzo de 2018, se estableció la Ley *Fintech*, oficialmente denominada Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, como respuesta a los desafíos del entorno digital. Esta legislación buscó

“establecer un marco regulador que asegurara la transparencia, la seguridad y la estabilidad del sector” (DOF, 2018, art. 1), reconociendo oficialmente a las criptomonedas y a las plataformas relacionadas, y definiendo las reglas bajo las cuales podían operar.

La legislación *Fintech* contiene normas aplicables a las “Instituciones de Tecnología Financiera” y a las “Instituciones de Fondos de Pago Electrónico”, estableciendo que estas deben obtener licencias de la CNBV y cumplir con condiciones específicas. Entre los puntos más relevantes están las obligaciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, mediante sistemas de identificación de clientes (KYC) y la supervisión continua de las transacciones (Flores, 2020).

Además, la ley establece que las criptomonedas no son moneda de curso legal en México y que su uso en pagos es voluntario, manteniendo el peso mexicano como única moneda oficial. También impone a las instituciones financieras la responsabilidad de cumplir con normas fiscales y reportar operaciones sospechosas a las autoridades correspondientes (Salinas, 2021).

A pesar de estos avances regulatorios, la Ley *Fintech* ha enfrentado críticas por no contemplar completamente nuevas formas de activos digitales como los *NFTs* y *stablecoins*, generando áreas grises en su regulación. Asimismo, la lentitud en su implementación y la necesidad de adaptarla a la rápida evolución tecnológica han sido señaladas por expertos (Ramírez, 2022).

En conclusión, la Ley *Fintech* significó un avance importante para la regulación de activos virtuales en México, buscando balancear la innovación con la protección financiera, aunque todavía se requieren ajustes para responder a los desafíos futuros.

Desafíos en la Fiscalización de Criptomonedas

A pesar de los avances regulatorios en México, la fiscalización de las criptomonedas enfrenta múltiples desafíos que dificultan un control efectivo. La naturaleza descentralizada y pseudónima de estos activos permite realizar transacciones sin intermediarios tradicionales, lo que complica la trazabilidad y la identificación de posibles actividades ilícitas como lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (GAFI, 2020).

Aunque la Ley *Fintech* obligó a las plataformas de intercambio a implementar políticas de conocimiento del cliente (KYC) y monitoreo, “la aplicación efectiva de estas regulaciones sigue siendo limitada” (CNBV, 2018). Además, muchas plataformas operan en zonas grises legales, dificultando su supervisión.

Otro reto importante es la ausencia de herramientas automatizadas que permitan supervisar en tiempo real las transacciones, lo que limita la detección temprana de operaciones sospechosas. La alta volatilidad y el uso de criptomonedas como refugio económico en México complican aún más su fiscalización.

Asimismo, existe un amplio desconocimiento entre usuarios sobre sus responsabilidades fiscales. Pese a que la ley establece la obligación de declarar las ganancias derivadas de criptomonedas, muchos no están informados, lo que incrementa el riesgo de evasión y dificulta el trabajo del SAT (Vargas, 2019).

Finalmente, la fiscalización también se ve obstaculizada por la falta de cooperación internacional efectiva, necesaria para controlar activos que operan globalmente (GAFI, 2020).

En resumen, aunque la Ley *Fintech* representó un avance en la regulación, la fiscalización en México aún enfrenta retos derivados de la descentralización, carencia de infraestructura, desconocimiento fiscal y falta de colaboración internacional, que requieren atención para mejorar el control efectivo de las criptomonedas

Comparativa internacional: cómo otros países están fiscalizando los activos virtuales

La fiscalización de los activos virtuales representa uno de los mayores desafíos tributarios de la actualidad. Las criptomonedas, al operar de forma descentralizada y sin fronteras, escapan a los esquemas tradicionales de recaudación. Esto ha llevado a cada país a desarrollar marcos fiscales propios, con distintos niveles de rigor, alcance y claridad. A continuación, se analizan algunos casos internacionales clave que ilustran cómo se está enfrentando este fenómeno desde el punto de vista fiscal.

Estados Unidos de Norteamérica

En Estados Unidos, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) ha sido una de las primeras autoridades fiscales en establecer criterios claros respecto al tratamiento de las criptomonedas. Desde 2014, las considera propiedad para efectos fiscales, lo que implica que “las ganancias o pérdidas obtenidas de la venta o intercambio de criptomonedas deben reportarse como ganancias o pérdidas de capital” (IRS, 2014). Además, desde 2020 se ha incluido una pregunta obligatoria en la declaración de impuestos que exige informar si el contribuyente ha recibido, vendido o intercambiado activos virtuales. Esto demuestra un esfuerzo por incentivar la transparencia, aunque expertos critican la complejidad del reporte, especialmente para usuarios no sofisticados.

Unión Europea

En la Unión Europea, aunque no existe un régimen fiscal armonizado, se están tomando pasos hacia una regulación más coherente. El Reglamento MiCA (*Markets in Crypto-Assets*), aprobado en 2023, busca establecer lineamientos comunes, pero la tributación sigue siendo responsabilidad de cada Estado miembro. Alemania, por ejemplo, exenta del pago de impuestos las ganancias obtenidas por la venta de criptomonedas si estas han sido mantenidas por más de un año.

Esta disposición se justifica bajo el principio de inversión a largo plazo. En contraste, Francia aplica un impuesto fijo del 30 % sobre ganancias de criptoactivos, aunque ha propuesto ajustes para hacerlo más progresivo. Como señala la Comisión Europea (2023), “la diversidad de criterios fiscales en los Estados miembros genera incertidumbre jurídica y desincentiva la innovación”.

Japón

Japón ha sido pionero en la regulación integral de los criptoactivos. Las criptomonedas están clasificadas como activos digitales y las ganancias derivadas de su comercio están sujetas al impuesto sobre la renta. Las personas naturales deben reportar los ingresos obtenidos como si se tratara de ingresos adicionales, lo cual puede implicar tasas que oscilan entre el 5 % y el 45 %, dependiendo del monto.

Además, el país obliga a que todos los *exchanges* operen bajo licencia, lo que permite un mayor control sobre las transacciones y facilita la fiscalización. “Japón se ha enfocado en la transparencia y trazabilidad de las operaciones antes que en la recaudación agresiva”, afirma Nakamura (2022), investigador de políticas públicas en la Universidad de Tokio.

Brasil

Brasil ha dado pasos importantes para regular tanto la operación de plataformas como la fiscalización de las operaciones con activos virtuales. La Receita Federal obliga a reportar operaciones por encima de ciertos umbrales mensuales, y las ganancias se gravan bajo el régimen de ganancias de capital, similar al tratamiento que se da a las acciones.

En diciembre de 2022, se aprobó un marco legal que establece obligaciones para los proveedores de servicios de criptoactivos, aunque su aplicación fiscal sigue en proceso de consolidación. Según el Ministerio de Hacienda, “el objetivo es garantizar que quienes operen en este mercado contribuyan proporcionalmente, sin frenar la innovación financiera” (Receita Federal, 2023).

El Salvador

El caso de El Salvador representa una excepción notable. Al declarar al *Bitcoin* como moneda de curso legal en 2021, el país optó por un modelo disruptivo que busca posicionarse como un *hub* cripto en Latinoamérica. Una de las medidas más controversiales ha sido la exención del impuesto sobre ganancias de capital para las transacciones en *Bitcoin*, tanto para nacionales como extranjeros. Esto ha generado debates sobre los riesgos de evasión y lavado de dinero.

El Fondo Monetario Internacional advirtió que “la adopción de *Bitcoin* como moneda de curso legal plantea riesgos significativos en términos de estabilidad financiera y fiscal” (FMI, 2022). A pesar de ello, el gobierno salvadoreño sostiene que la medida impulsa la inversión y moderniza el sistema financiero nacional.

La experiencia comparada muestra que no existe una única forma de fiscalizar los activos virtuales, pero sí una tendencia hacia el establecimiento de marcos más claros, inclusivos y coordinados. Mientras algunos países optan por la estricta vigilancia fiscal (EE. UU., Japón), otros promueven incentivos fiscales para atraer inversión (El Salvador). En este contexto, México debe evaluar qué modelo se adapta mejor a su estructura económica y tecnológica, considerando tanto la necesidad de recaudación como el fomento a la innovación. Aprender de estas experiencias es esencial para construir una política fiscal coherente y efectiva en torno a los activos virtuales.

IV. RESULTADOS

La siguiente tabla presenta un resumen de las opiniones de cinco autores relevantes sobre la evolución de los activos virtuales en México, enfocándose en tres aspectos clave: la percepción general sobre el desarrollo de estos activos, la evaluación del marco regulatorio vigente, y las propuestas o recomendaciones que cada autor plantea para mejorar el entorno normativo y operativo. Estos puntos reflejan tanto los avances logrados, especialmente con la Ley Fintech, como las limitaciones y desafíos que aún persisten en la fiscalización, supervisión y educación financiera en torno a las criptomonedas y otros activos digitales.

Tabla 1

Perspectivas académicas sobre la evolución, regulación y propuestas relacionadas con los activos virtuales en México

Autor	Opinión sobre la evolución	Evaluación del marco regulatorio	Propuestas o recomendaciones
GAFI (2020)	Los activos virtuales presentan riesgos de lavado y financiamiento ilícito, lo que afecta su desarrollo.	Necesidad de regulaciones más estrictas y claras para mitigar riesgos.	Implementar medidas robustas de supervisión y prevención.
CNBV (2018)	Avances regulatorios importantes, aunque con limitaciones en la aplicación práctica.	La Ley Fintech es un paso clave, pero la supervisión es insuficiente.	Mejorar la regulación y el monitoreo de plataformas.
Salinas (2021)	El desarrollo está limitado por desafíos técnicos y falta de supervisión en tiempo real.	La regulación no contempla plenamente la rápida evolución tecnológica.	Crear sistemas automatizados de monitoreo y regulación flexible.
Vargas (2019)	Crecimiento impulsado por la adopción, pero limitado por desconocimiento fiscal.	Marco regulatorio presente pero falta educación financiera.	Fomentar programas de educación para usuarios y contribuyentes.
Banxico (2014)	Inicio marcado por cautela debido a riesgos y falta de claridad.	Regulación inicial insuficiente para garantizar seguridad financiera.	Desarrollar una regulación clara y efectiva para proteger el sistema.

Nota:

Los resultados muestran un consenso entre los autores respecto a que, si bien la regulación de los activos virtuales en México ha avanzado significativamente desde la promulgación de la Ley Fintech en 2018, existen importantes áreas de oportunidad para fortalecer su aplicación y eficacia. Entre los principales retos destacan la necesidad de una supervisión más estricta y en tiempo real, la implementación de mecanismos para prevenir actividades ilícitas, y la educación fiscal de los usuarios.

Además, se reconoce que la regulación debe ser flexible y adaptarse a la rápida evolución tecnológica del sector para garantizar una mayor seguridad jurídica y promover un desarrollo sostenible de los activos virtuales en el país.

V. CONCLUSIÓN

La evolución de los activos virtuales en México representa un fenómeno complejo y dinámico que ha revolucionado el panorama financiero del país, pero que a su vez plantea retos significativos para las autoridades regulatorias y fiscales. A lo largo de los últimos años, se han dado importantes pasos, especialmente con la promulgación de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech) en 2018, que sentó las bases para una regulación formal y un marco jurídico más claro. No obstante, esta regulación aún enfrenta limitaciones notables que impiden una fiscalización y supervisión plenamente efectivas de las criptomonedas y otros activos digitales.

Uno de los principales retos es la naturaleza descentralizada y pseudónima de las criptomonedas, que dificulta la trazabilidad de las transacciones y la identificación precisa de los actores involucrados. Este factor complica el trabajo de los organismos encargados de detectar y evitar actividades ilegales, tales como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Aunque la Ley Fintech exige que las plataformas de intercambio y las instituciones financieras implementen mecanismos de conocimiento del cliente (KYC) y monitoreo de operaciones, la aplicación práctica de estas medidas aún es limitada, en gran parte por la falta de sistemas automatizados que permitan una supervisión en tiempo real.

Asimismo, la regulación vigente no cubre con suficiencia la diversidad creciente de activos digitales, incluyendo nuevas categorías como los *tokens* no fungibles (*NFTs*) y las *stablecoins*, cuyo auge exige una actualización constante del marco normativo. Esta falta de flexibilidad y adaptación a la rápida evolución tecnológica limita el potencial de la regulación para anticipar y responder a nuevos desafíos que surgen dentro del ecosistema cripto.

Otro aspecto crítico identificado es el desconocimiento generalizado entre usuarios y empresas sobre sus obligaciones fiscales respecto a las criptomonedas. Aunque las ganancias derivadas de estos activos deben ser declaradas y tributadas conforme a la ley, la falta de educación financiera y orientación clara dificulta el cumplimiento voluntario, lo que a su vez puede derivar en evasión fiscal y en la disminución de la recaudación tributaria para el Estado. En este sentido, es fundamental fortalecer los programas de educación financiera, así como mejorar la comunicación y transparencia por parte de las autoridades fiscales para que los contribuyentes comprendan claramente sus responsabilidades.

Finalmente, dada la naturaleza global e interconectada de los activos virtuales, resulta indispensable fomentar una cooperación internacional más estrecha y efectiva. La regulación y fiscalización de estos activos no pueden limitarse a un ámbito nacional, pues la movilidad y el intercambio transfronterizo de criptomonedas requieren acuerdos multilaterales que permitan compartir información, coordinar acciones y fortalecer la seguridad del sistema financiero global.

En conclusión, aunque México ha avanzado considerablemente en el reconocimiento y regulación de los activos virtuales, existen áreas de oportunidad sustanciales que requieren atención inmediata. Es necesario impulsar una regulación más robusta, flexible y tecnológicamente actualizada que permita una supervisión eficiente, garantice la seguridad jurídica y proteja tanto a los usuarios como al sistema financiero en general. Complementariamente, la educación financiera y la cooperación internacional deben ser ejes centrales para fortalecer la fiscalización y promover un desarrollo responsable y sostenible de los activos virtuales en el país. Solo con un enfoque integral y multidimensional México podrá aprovechar al máximo los beneficios de esta innovación financiera, mitigando sus riesgos y consolidando su posición en el ecosistema digital global.

REFERENCIAS

- [1]. Banco de México. (2014). Comunicado sobre los riesgos asociados al uso de monedas virtuales. Recuperado de <https://www.banxico.org.mx>
- [2]. Banco de México. (2017). Comunicado sobre riesgos en monedas virtuales. Recuperado de <https://www.banxico.org.mx>
- [3]. Comisión Europea. (2023). Crypto-assets: New EU rules to ensure strong investor protection and support financial stability. <https://ec.europa.eu>
- [4]. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (2018). Reporte sobre regulación de plataformas de activos virtuales. Ciudad de México: CNBV.
- [5]. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (2019). Regulación y supervisión de fintech en México. Ciudad de México: CNBV.
- [6]. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). (2020). Panorama de los activos virtuales en México. Ciudad de México: CNBV.
- [7]. Diario Oficial de la Federación (DOF). (2018). Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. México. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx>
- [8]. Financial Action Task Force (GAFI). (2020). Guidance on Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers. Recuperado de <https://www.fatf-gafi.org>
- [9]. Flores, M. (2020). Prevención de lavado de dinero en plataformas fintech. *Revista de Derecho Financiero*, 14(2), 34-50.
- [10]. Flores, M., & Salinas, J. (2020). Criptomonedas y fiscalidad en México: desafíos para el marco legal. *Revista Mexicana de Derecho Financiero*, 12(1), 45-63.
- [11]. Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2022). IMF Executive Board Concludes 2022 Article IV Consultation with El Salvador. <https://imf.org>
- [12]. González, A., & Martínez, L. (2020). El marco jurídico de las fintech en México. *Derecho y Sociedad*, 23(1), 45-61.
- [13]. Internal Revenue Service [IRS]. (2014). Notice 2014-21: IRS Virtual Currency Guidance. <https://www.irs.gov>
- [14]. Nakamura, H. (2022). Crypto Taxation and Regulatory Approaches in Asia. *Journal of International Taxation*, 33(7), 45-51.
- [15]. Ramírez, J. (2022). Nuevos desafíos regulatorios para los activos digitales. *Economía Digital*, 9(3), 12-25.
- [16]. Receita Federal. (2023). Regras para declaração de criptoativos. <https://www.gov.br/receitafederal>
- [17]. Rodríguez, E. (2021). El auge de las criptomonedas en contextos de inestabilidad financiera: El caso de México. *Revista Latinoamericana de Economía Digital*, 5(2), 33-50.
- [18]. Salinas, J. (2021). Fiscalización de activos virtuales en México: retos y perspectivas. *Revista Fiscal Mexicana*, 10(4), 70-85.
- [19]. Vargas, E. (2019). Evolución regulatoria de los activos virtuales. *Finanzas y Tecnología*, 5(1), 55-68.